



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Desarrollo de
Infraestructura



CONVENIO **DGDI-MD-25-01-C5** PARA REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **DGDI-MD-25-01** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO A TRAVÉS DE LA **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DIRECCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. **ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR LA **ING. EDMUNDO FRAIJO VEGA**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **ING. JESUS ALBERTO OLIVARRIA CASTRO**, SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TESTIGOS LOS C.C. **ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE** Y EL **ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO**, EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR DE OBRAS Y SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA PROPIA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. De las partes:

- I. Con fecha **02 de enero de 2025**, “La Dirección” y “El Contratista” celebraron el Contrato **DGDI-MD-25-01**, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar para aquella la Obra Pública consistente en: “**CONSTRUCCION DEL PASO INFERIOR VEHICULAR SOBRE EL BULEVAR COLOSIO Y SOLIDARIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO**”, por un monto contratado y asignado de **\$412,598,915.97 (SON: Cuatrocientos doce millones quinientos noventa y ocho mil novecientos quince pesos 97/100 M.N.)** incluye I.V.A., con un plazo de **484** días naturales estimándose su terminación el día **30 de abril de 2026**.
- II. Con fecha **09 de enero de 2025** se firmó primer Convenio modificatorio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL NO. **DGDI-MD-25-01**, en razón de la modificación de las Declaraciones de “**LA DIRECCIÓN**” y del Anexo 4 denominado “**AUTORIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL**”, derivada del oficio No. **TMH-754/XI/2024** de fecha **05 de Noviembre del 2024**; en consecuencia, se actualiza la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto de este Contrato, mediante el **Oficio No. TMH-0112/I/2025**, de fecha **08 de enero del 2025**, la cual se ejecutará con recursos provenientes del **Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo)**.
- III. Con fecha **17 de diciembre de 2025**, “La Dirección” y “El Contratista” celebraron el Convenio **DGDI-MD-25-01-C2**, en razón de la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en catálogo durante el desarrollo de los trabajos, generando incremento en el monto del Contrato que nos ocupa.
- IV. Con fecha **20 de enero de 2026**, “La Dirección” y “El Contratista” celebraron el Convenio **DGDI-MD-25-01-C3**, en razón de la modificación en la autorización para ejercer los recursos para pago de anticipo y estimaciones por trabajos ejecutados derivadas del Contrato que nos ocupa.
- V. Con fecha **20 de enero de 2026**, “La Dirección” y “El Contratista” celebraron el Convenio **DGDI-MD-25-01-C4**, en razón de a) refinanciar el monto del costo directo de la obra.
- VI. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del primer instrumento,



la Convocante podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones plenamente fundadas, justificadas y explícitas, modificar los contratos de obras o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en los contratos originales, no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA. De "LA DIRECCIÓN" por conducto de quien la representa:

I. La **Ing. Astarté Corro Ruíz**, acredita su personalidad como **Titular de la Dirección General De Desarrollo De Infraestructura**, mediante nombramiento otorgado para tal efecto, por el Presidente Municipal de Hermosillo y derivado de lo dispuesto en los artículos 61, Fracción III, Inciso "R"; 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 19, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Hermosillo y en el ejercicio de las facultades que otorgó el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, la cual se hizo constar en el acta de Número Setenta; así mismo, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, del Reglamento antes mencionado, mismo que a la letra dice: "A la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: ...fracción III.- Planear, programar, contratar y supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

II. A la fecha del presente Convenio consiste en reducir el monto del contrato **DGDI-MD-25-01** celebrado entre "Las partes" el **02 de enero de 2025**, en razón de que la obra se concluye con un monto total ejercido menor al contratado.

III. Las modificaciones materia del presente instrumento no afectan, en modo alguno, las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto original, ni se conviene para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

TERCERA. De "EL CONTRATISTA" por conducto de quien la representa:

I. La empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante Escritura Pública Número **2,817** de fecha **24 de marzo de 1980**, otorgada ante la fe del Notario Público Número 16, Licenciado **David Magaña Robledo**, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Mercantil No. 49,260, sección comercio, libro uno, volumen 130, de fecha 16 de abril de 1980.

II. Su representante el **Ing. Edmundo Fraijo Vega** acredita su personalidad como **Apoderado Legal** de la empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con la Escritura Pública **3,573 Volumen 10** de fecha **04 de octubre del 2022**, otorgada ante la fe del Notario Público Número 16, Licenciado **Ignacio Magaña Monreal**, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con No. NCI 202200267378 de fecha 7 de noviembre del 2022, y se identifica con su **Credencial para Votar No. 03410529901918 Vigencia 2017-2027**. Así mismo conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por



cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

III. Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en reducir el monto del contrato **DGDI-MD-25-01** celebrado entre "Las partes" el **02 de enero de 2025**, en razón de que la obra se concluye con un monto total ejercido menor al contratado, siendo reducido en la cantidad de **\$4,266.32 (SON: Cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 32/100 M.N.) Incluye I.V.A.**

CONCEPTOS	CONTRATO	TOTAL DESPUES DE CONVENIO C2	TOTAL DESPUES DE CONVENIO C4	REAL EJERCIDO (FINIQUITO)	DIFERENCIA ENTRE CONVENIOS Y REAL EJERCIDO
COSTO DIRECTO	\$249,468,856.59	\$311,743,409.69	\$323,196,584.83	\$323,196,584.83	\$ -
COSTO INDIRECTO	\$34,915,642.74	\$43,634,080.17	\$45,247,521.88	\$45,247,521.89	-\$0.01
CARGO POR UTILIDAD	\$22,750,759.94	\$28,430,199.18	\$29,475,528.54	\$29,475,528.51	\$ 0.03
CARGOS ADICIONALES	\$921,405.79	\$1,151,423.08	\$1,193,758.91	\$1,193,758.91	\$ -
SUBTOTAL (COSTO INTEGRADO CORRESPONDIENTE A COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO+CARGO POR UTILIDAD+ CARGOS ADICIONALES)	\$308,056,665.06	\$384,959,112.12	\$399,113,394.16	\$399,113,394.14	-\$0.02
COSTO POR FINANCIAMIENTO	\$47,632,055.60	\$59,522,711.99	\$45,368,429.95	\$45,364,752.11	-\$3,677.84
SUBTOTAL	\$355,688,720.66	\$444,481,824.11	\$444,481,824.11	\$444,478,146.25	-\$3,677.86
IVA	\$56,910,195.31	\$71,117,091.86	\$71,117,091.86	\$71,116,503.40	-\$588.46
TOTAL	\$412,598,915.97	\$515,598,915.97	\$515,598,915.97	\$515,594,649.65	-\$4,266.32

Por lo anterior, el nuevo importe del contrato es de **\$515,594,649.65 (SON: Quinientos quince millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.) Incluye I.V.A.** la reducción en el monto materia del presente Convenio representa aproximadamente un **0.0008274%** respecto del monto del Contrato original.

SEGUNDA. Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento y en Convenios Anteriores, en su caso.



... LEIDO que fue el presente Convenio por las partes intervinientes, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez, en dos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los **04 días del mes de junio de 2026.**

POR "LA DIRECCIÓN"
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA

POR "EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS,
S.A. DE C.V.

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
DIRECTORA GENERAL

ING. EDMUNDO FRAJO VEGA
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA

ING. JESUS ALBERTO OLIVARRIA CASTRO

TESTIGOS POR "LA DIRECCIÓN":

SUBDIRECTOR DE COSTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS

EL DIRECTOR DE OBRAS

ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO

ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE